

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2.013)

<b>ACCIÓN</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral.
<b>DEMANDANTE</b>	Teresa de Jesús Zuluaga Zuluaga
<b>DEMANDADO</b>	UGPP
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 027 2012 00074 01
<b>INSTANCIA</b>	Segunda
<b>ASUNTO</b>	Traslado para alegar

De conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintisiete (27) Administrativo del Circuito de Medellín el día 31 de mayo de 2013, se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**